REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORIS ALEYDA SILVA DE GÓMEZ
DEMANDADOS: Soc. PEIKARD ZONA LIBRE INTERNACIONAL S.A.
RAD: 760013103003-2020-00156-00

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022

Teniendo en cuenta que se ha surtido el respectivo emplazamiento ordenado mediante auto del 13 de enero del año en curso, de las personas inciertas y indeterminados que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, se procede a la designación y nombramiento del curador ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USACAPIR, de conformidad con el Art. 49 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USACAPIR a:

31.843.973	BORRERO MARTINEZ	OLGA LUCIA	CARR 14 OST # 6-25	5586232	CRA 4 #9-17 OF 202	8881079

TERCERO. COMUNICAR la designación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C. General del Proceso.

CUARTO: FIJAR la suma de $250.000.oo por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 76001 31 03 003 2020-00156-00

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54974780b2c4594f33f416fb5794565927fb4ea832aa800ff07326f20235f63**
Documento generado en 04/05/2022 03:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento